



PERMISO PROVISIONAL
Gobierno de
TLAQUEPAQUE

DIRECCION DE MERCADOS,

**DIRECCIÓN DE MERCADOS,
TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS**

**REFRENDO
PUESTO
SEMIFUJO**

CLAVE: SEM002646
FOLIO TRÁMITE: 99,057
NOMBRE: MENDOZA AGUILA ROSA ANGELICA
UBICACIÓN: CUYUCUAATA
COLONIA: GUAYABITOS
CALLE CRUCE 1: GUADALUPE VICTORIA
CALLE CRUCE 2: JUAN DE LA BARRERA
GIRO: FRUTAS Y VERDURAS
SUPERFICIE: 5.80
TIPO DE CUOTA: GENERAL
IMORTE MT2: \$ 3.50 MIS
DÍAS AMPARADOS: 26
VIGENCIA A PARTIR DE: 01-enero-2013
FECHA EXPEDICIÓN: 17-enero-2013
EXTERIOR: INTERIOR:
FECHA DE VENCIMIENTO: 31-marzo-2013
IMPORTE: \$355.00

		DÍAS DE TRABAJO			
LUNES	SI	DE	05:00-09 a	A	04:00-00 p
MARTES	NO TRABAJA				
MIÉRCOLES	SI	DE	05:00-09 a	A	04:00-00 p
JUEVES	NO TRABAJA				
				VIERNES	NO TRABAJA
				SÁBADO	NO TRABAJA
				DOMINGO	NO TRABAJA

EXCEPTO DIA DE TIANGUIS Y DIAS DE FIESTA

OBSERVACIONES:
ART 43 I-D

[Signature]
AUTORIZADO



[Signature]
ACEPTO

L.A. E. JUAN MARTIN NUÑEZ MORAN
DIRECTOR DE MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

MENDOZA AGUILA ROSA ANGELICA

ADVERTENCIAS IMPORTANTES

- El presente permiso es temporal conforme a lo establecido en el reglamento de comercio del municipio de Tlaquepaque
- El puesto que se autoriza es "Semifijo", por lo que el titular del presente permiso deberá reunirse al término de sus labores, debiendo limpiar completamente el área ocupada
- No se podrá ocupar más metros que los que autoriza el permiso
- En el caso de la venta de alimentos deberá tener la constancia para el manejo de alimentos que emita la dirección de Servicios Médicos Municipales al impartir su curso.
- El puesto deberá ser atendido por el titular del permiso
- Los puestos que utilicen gas L.P. deberán cumplir con las normativas mínimas de seguridad y los tanques no deberán exceder de 30 kilogramos
- Deberán vender únicamente mercancías o productos autorizados en el permiso
- Este permiso no está sujeto a una arropante del trabajo oficial de pago de treinta y cinco mil pesos mensuales máximos de 3 meses y tendrán a la vista ambos documentos
- Todo permiso requiere de ser renovado antes de su vencimiento
- Deberá estar en la base del permiso o la a la autorización de mercados en caso de no estar en la plaza para no generar inconvenientes
- Después de 3 días de vencido deberá exhibirse de forma no transigente

QUEDA PROHIBIDO

- La venta de bebidas alcohólicas, productos de contrabando y piratas
- El arrendamiento o préstamo del puesto a terceros personas
- Establecer en las banquetas y otras áreas de uso común en que a partir de la administración de mercados, constituyen un perjuicio para el tránsito de los peatones, así como vehículos
- Instalarse en los alrededores de las escuelas y en los patios de las y parques públicos, frente a escuelas militares, de policía o de bomberos y frente a los planteles educativos y hospitales
- Instalarse a una distancia menor de 50 mts. de patios de estacionamiento y exhibición de bebidas alcohólicas al respecto en hoteles, comedores, restaurantes de puestos en que se vendan frituras o comestibles similares
- Instalarse en zonas cercanas a la vía pública, en un perímetro de 100 mts. de los mercados municipales, edificios públicos y jardines, y a menos de 50 mts. de distancia del panteón, ingresos carreteros y arroyos
- Queda estrictamente prohibido a los comerciantes ambulantes circular en la cabecera municipal

El incumplimiento de la normatividad antes señalada, dará causa a la no renovación del permiso provisional

[Signature]
CHACR